



C.E. Nº 233069

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 315/2018.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 AGO 2018

**VISTO:** la solicitud de adscripción a Cancillería presentada por el señor funcionario del Servicio Exterior, Consejero Dr. Gerardo Ariel Rusiñol Sallúa;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el señor funcionario del Servicio Exterior, Consejero Dr. Gerardo Ariel Rusiñol Sallúa desempeña las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República del Paraguay;-----

II) que el funcionario fundamenta la solicitud de adscripción por razones de salud del mismo;-----

III) que se entiende pertinente atender la solicitud de adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores del mencionado funcionario, dado los motivos en que basa la misma, a partir del 5 de octubre de 2018;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en la redacción dada por el artículo 265 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974 y el artículo 226 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores a partir del 5 de octubre de 2018, al señor funcionario del Servicio Exterior, Consejero Dr. Gerardo Ariel Rusiñol Sallúa, quien desempeña las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República del Paraguay.-----

2º.- Otórguese al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020